

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

762

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se publica la relación de subvenciones concedidas según convocatoria de 16 de diciembre de 1999.

La Orden de 13 de junio de 1994 por la que se regulan las bases generales de la concesión de subvenciones y ayudas para actividades artísticas, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, establece en su artículo 4, punto 2, la preceptiva publicación trimestral mediante Resolución de la relación de subvenciones concedidas durante dicho período.

Por renuncia de los interesados se procede a publicar la anulación de las subvenciones correspondientes a «Musiespaña, Sociedad Limitada», por importe de 400.000 pesetas; Fundación Carlos de Amberes, por importe de 1.000.000 de pesetas, y Asociación de Amigos de la Residencia de Estudiantes, por importe de 940.000 pesetas, concedidas mediante Resolución de 25 de octubre de 2000 y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre del mismo año. Aceptadas dichas renunciaciones y habiéndose procedido a la anulación de las subvenciones correspondientes, por Resoluciones de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, de fechas 11, 12 y 14 de diciembre de 2000, respectivamente, se procede a la readjudicación.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden y a tenor de la convocatoria de 16 de diciembre de 1999, esta Dirección General ha resuelto conceder, con cargo al programa 12.03.134B, concepto 483, en base al acuerdo de delegación de firma de 23 de marzo de 1998 del Secretario del Estado, las subvenciones que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, bien directamente, bien previa interposición potestativa de un recurso de reposición ante el mismo órgano que dicte la Resolución en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992.

Madrid, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. de firma (Resolución de 23 de marzo de 1998), el Director general de Relaciones Culturales y Científica, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

ANEXO

1. Asociación Italiana de Estudios Catalanes. Para la realización del Congreso Anual de la Asociación, a celebrar en Nápoles. A favor de la Asociación Italiana de Estudios Catalanes, 400.000 pesetas.

2. Centros de Derechos Humanos de Belgrado. Para organización y realización de una mesa redonda sobre derechos políticos en Belgrado (R. Yugoslava). A favor del Centro de Derechos Humanos de Belgrado, 940.000 pesetas.

3. Ana Laura Aláez. Para participar en el PUSAN International Contemporary Art Festival, mediante una instalación. A favor de doña Ana Laura Aláez Aláez, 400.000 pesetas.

4. Doña Violeta Demonte Barreto. Para realizar un proyecto de difusión de la lengua y gramática españolas en Corea del Sur. A favor de doña Violeta Demonte Barreto, 100.000 pesetas.

5. Misgav Yerushalayim. Instituto de Investigación del Judaísmo Sefardí y Oriental. Para realización del Congreso Internacional Sefardí a celebrar en Jerusalén. A favor de Misgav Yerushalayim. Instituto de Investigación del Judaísmo Sefardí y Oriental, 500.000 pesetas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

763

REAL DECRETO 3110/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Juan Manuel Fernández García.

Visto el expediente de indulto de don Juan Manuel Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Oviedo, en sentencia de fecha 25 de febrero de 1998, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico, a la pena de cinco meses multa, con una cuota diaria de 1.000 pesetas, y privación del permiso de conducir durante un año y seis meses, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en indultar a don Juan Manuel Fernández García la pena de privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

764

REAL DECRETO 3111/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Gorka Madinabeitia Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Gorka Madinabeitia Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 15 de julio de 1998, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Gorka Madinabeitia Pérez la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al ser-

vicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

765 *REAL DECRETO 3112/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Iñaki Mendizábal de los Mozos.*

Visto el expediente de indulto de don Iñaki Mendizábal de los Mozos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 18 de junio de 1998, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Iñaki Mendizábal de los Mozos la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

766 *REAL DECRETO 3113/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Aitor Múgica Irizar.*

Visto el expediente de indulto de don Aitor Múgica Irizar, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 27 de febrero de 1997, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Aitor Múgica Irizar la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

767 *REAL DECRETO 3114/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don José María Múgica Poignón.*

Visto el expediente de indulto de don José María Múgica Poignón, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 24 de septiembre de 1997, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don José María Múgica Poignón la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

768 *REAL DECRETO 3115/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Manuel Municio Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Manuel Municio Rodríguez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 7 de enero de 1998, como autor de un delito contra el deber de prestación del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Francisco Manuel Municio Rodríguez la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

769 *REAL DECRETO 3116/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Gaizka Olaiz Yarza.*

Visto el expediente de indulto de don Gaizka Olaiz Yarza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 16 de julio de 1998, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Gaizka Olaiz Yarza la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

770 *REAL DECRETO 3117/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Íñigo Orbegozo Lizarra.*

Visto el expediente de indulto de don Íñigo Orbegozo Lizarra, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 3 de julio de 1998, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el